

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA VIERNES 26 DE ENERO DE 2024, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0466

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Artes, Cultura y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por - entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del

patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 2611 de 2017, también del Consejo.

10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día viernes 26 de enero de 2024, luego de analizar los posibles antecedentes que debía presentar la secretaría ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas, para realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor decidió, en atención a la ausencia de algunos/as de sus integrantes, posponer para la siguiente sesión de este organismo consultivo su recomendación sobre el ingreso o no de estas expresiones o tradiciones de patrimonio cultural inmaterial al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. De esta manera, la sesión citada adquirió un carácter informativo, no deliberativo.

11.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, “Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO”.

12.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 26 de enero de 2024 del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 26 de enero de 2024, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2024 (26 DE ENERO)

En modalidad virtual, el día viernes 26 de enero de 2024, siendo las 11:13 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0058, del 15 de enero 2024 que designa integrante del Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en representación de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0121 del 23 de enero 2024, que revoca Resolución Exenta N° N°388 de fecha 25 de marzo de 2022 y designa transitoriamente integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, en adelante el “Comité” o “Comité Asesor”, tiene lugar su primera sesión del año 2024, con la asistencia de los y las siguientes integrantes miembros del mencionado organismo:

- Osvaldo Cádiz Valenzuela, Run: 4.421.650-7.
- Cristián Báez Lazcano, Run: 12.600.712-4.
- Rodrigo Silva Améstica¹ Run: 14.443.486-2.
- Sylvia Gutiérrez Barrales, Run: 5.514.382-K.

Se excusa de participar, María Isabel Lara Millapán por incompatibilidad horaria. No puede asistir por dificultades de último momento, Sonia Montecino Aguirre.

Desde el gabinete de la Dirección Nacional del Servicio del Patrimonio Cultural, asisten José Cortés y Jorge Placencia.

Ejerce funciones de Secretaria Ejecutiva del Comité, Cristina Gálvez Gómez, Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

En tanto como Presidente del organismo, en su calidad de representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asiste Osvaldo Cádiz Valenzuela.

En sala, bajo modalidad virtual, están los y las siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

¹ Fidel Améstica, seudónimo inscrito por Rodrigo Iván Silva Améstica.



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

1. Constanza Muñoz Virgilio
2. Karla Maluk Spahie
3. Alejandra Alvear Montecino
4. Carolina Chávez Valdivia
5. Felipe Medina Maldonado
6. Jorge Orellana Martínez
7. Rosa Zuleta Cáceres
8. Sebastián Lorenzo Zuleta
9. Pablo Hernández Morales
10. Nadia Parra Monroy
11. Nicole Ríos Kroyer

Adicionalmente, se encuentra presente Nicole Ríos Kroyer, profesional del equipo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la región de Antofagasta, con el objetivo de colaborar en la resolución de consultas al momento de la revisión de la solicitud ciudadana relacionada con *Conocimientos y técnicas de tradición familiar vinculadas a la recolección y pesca artesanal en caletas del borde costero de la región de Antofagasta*.

La sesión es transmitida públicamente por los canales oficiales de la Subdirección.

TABLA PROPUESTA PARA LA SESIÓN

1. INICIO DE SESIÓN Y SALUDOS DE AUTORIDADES
2. PRESENTACIÓN COMISIÓN INTERNA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE SALVAGUARDIA
3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE LA CANDIDATURA DEL CIRCO TRADICIONAL EN CHILE A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, DE UNESCO
4. REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
 - 4.1.- Marraqueta, tradición de la panadería chilena. Pan francés (Región del Maule y Biobío) y pan batido (Región de Valparaíso).
 - 4.2.- Conocimientos y técnicas de tradición familiar vinculadas a la recolección y pesca artesanal en caletas del borde costero de la región de Antofagasta.
5. LECTURA DE ACTA Y CIERRE DE SESIÓN.

1. INICIO DE SESIÓN Y SALUDOS DE AUTORIDADES

La Subdirectora Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, Cristina Gálvez saluda, da la bienvenida a todos los asistentes y presenta a Osvaldo Cádiz, presidente del Comité Asesor en representación de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Carolina Arredondo Marzán. Luego entrega un saludo a las personas presentes expresa gratitud hacia la ministra por su designación y agradece a todo el equipo de la Subdirección. Señala que es necesario dialogar sobre algunos puntos que considera esenciales en el desarrollo del trabajo de este Comité.

En relación a la asistencia a la sesión, consulta por la relación de cantidad de integrantes indicadas en la resolución y su participación en la sesión de hoy. Destaca que es importante contar con la opinión de cada integrante del Comité, señalando que de la totalidad de siete, personas designadas se encuentran cinco, y es importante poder escuchar y conocer cada una de las apreciaciones.



El señor José Cortés, asesor jurídico, excusa a la Directora Nacional del SERPAT, quien se encuentra en actividades en la región de Arica y Parinacota. Señala que es de suma importancia para la continuidad de la política de patrimonio cultural inmaterial que este Comité siga funcionando, en consideración a la relevancia de las materias que lo convoca. Indica que es importante recibir las críticas, corregir los temas que se haya detectado sea necesario resolver. Finalmente, desea éxito en la reunión, esperando que se genere un buen debate. Expresa los agradecimientos de la directora a todos los integrantes del Comité, junto con los funcionarios y funcionarias presentes.

La Subdirectora Nacional, por su parte, excusa la ausencia de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, Carolina Pérez Dattari, quien por problemas de agenda no pudo estar presente.

2. PRESENTACIÓN COMISIÓN INTERNA DE REVISIÓN DEL PROCESO DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

Como antecedente, la Secretaría Ejecutiva menciona que el equipo de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial (SNPCI) ha estado trabajando en diversas comisiones internas, con la finalidad de revisar y evaluar la gestión, mejorar el funcionamiento. En ese marco, se presentan los resultados del trabajo de la comisión interna de revisión del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Expone Karla Maluk, profesional de la SNPCI y la acompañan Sebastián Lorenzo, Jorge Orellana y Victoria Luna Meza quienes también integraron esta comisión.

Antecedentes:

Como contexto de la exposición, se informa que esta presentada previamente a la Directora Nacional en reunión del 2 de enero del presente año. Señala además que está basado en la revisión de distintas fuentes, jornadas de trabajo del equipo, diálogos con las comunidades, evaluaciones de medidas para la salvaguardia y el informe periódico enviado a Unesco. Si bien la comisión funcionó el 2023, ésta considero todos los antecedentes para la elaboración de la propuesta.

Parámetros:

- Necesidad de integrar el Proceso de Salvaguardia a toda la gestión de la Subdirección Nacional.
- Necesidad de dar una mayor coherencia/compatibilidad entre los dos programas sociales.
- Necesidad de revisar el modelo de gestión de la subdirección, a cinco años del inicio de su implementación.
- Relación con agentes externos y la sociedad civil, como el Comité Asesor y el CNCAP
- Solicitud y diagnóstico de la necesidad de unificación de listas (actualmente Registro e Inventario).
- Necesidad de simplificar los instrumentos actuales: Formulario de Solicitud ciudadana, estructura de investigación participativa y en general los que se disponen para la gestión de cara a la ciudadanía.

Se menciona la relación entre actores de la salvaguardia:

- Comunidad: cultores y cultoras
- Estado
- Sociedad civil

En este marco, se considera a la comunidad como gestora, en tanto que el rol como SNPCI es contribuir al fortalecimiento de su capacidad de agencia.

Se debe potenciar el trabajo con los actores locales para la sostenibilidad del trabajo. Lo anterior junto con delimitar las competencias y capacidades institucionales en el ámbito del patrimonio y las culturas a fin de evitar expectativas que sean difíciles de materializar. En paralelo, será necesario convocar a otros organismos.

Respecto de este último punto, la Directora Nacional solicitó un plan de trabajo para llevar a cabo este modelo. Además, ha manifestado la intención de fomentar la intra-sectorialidad: trabajar a nivel del SERPAT, tanto a nivel de Direcciones Regionales, como con otras Subdirecciones del Servicio.

Diagnóstico:

- Contexto institucional: proceso de salvaguardia creado en marco institucional distinto (ex CNCA).
- Sobre burocratización de la gestión.
- El rol del Comité, fue pensado más amplio, conformado por diversos actores para asesorar la política pública. La búsqueda es retomar esta visión, mucho más allá de promover o recomendar o no un reconocimiento en PCI.
- Se ha podido constatar una disparidad de roles entre SNPCI, comunidad y otros actores sociales – ciudadanos, que se deben tener en cuenta.
- Es necesario cambiar la comprensión lineal del proceso. No todas las comunidades requieren transitar todas las etapas definidas en el proceso previo.
- Aumento exponencial en la demanda y disminución del presupuesto, entre el 2018 y 2023.
- Competencias institucionales: las expectativas ciudadanas exceden la capacidad de respuesta desde el SERPAT.
- Complejidad del lenguaje del PCI, es necesario generar un relato más sencillo y accesible a todos los grupos y comunidades sociales.
- Es necesario priorizar líneas programáticas asociadas al fortalecimiento y traspaso de capacidades hacia otros actores de la salvaguardia.

Propuesta:

- Eliminar la duplicidad de dos listados: Registro-Inventario; quedando el actual Registro como el único listado de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Chile. Continúa la Solicitud Ciudadana como un mecanismo participativo accesible, democrático y transparente. Se promueve la participación e integración de diversos actores.
- Se transforma de base el modelo de gestión de la SNPCI, simplificando todos los instrumentos del Proceso, enfatizando las líneas de fortalecimiento de capacidades y con ello, el rol de las comunidades en la gestión de sus patrimonios.
- El órgano colegiado que dirime los reconocimientos a los patrimonios inmateriales será el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (CNCAP), según lo dispuesto en la Ley 21.045.
- Se fortalece el rol y la agencia de la Secretaría Ejecutiva y del Comité Asesor, en las recomendaciones técnicas que realizan, reformulando asimismo su operatividad y la

conformación de este último.

- Se promueve la integración y participación de la gestión local del PCI, orientada a actores de la sociedad civil, instituciones y organizaciones afines no gubernamentales.

Respecto al Comité Asesor, se propone:

- Ampliación y fortalecimiento de su rol en la recomendación técnica de diversos ámbitos de la actuación de la SNPCI: seminarios, publicaciones, reconocimientos, premios, vínculo con el medio, entre otros. O la orientación en temáticas atinentes y emergentes al PCI, tales como género, medioambiente, oficios, cultura tradicional, gestión de riesgos, patrimonios migrantes, entre otros, muchos de ellos, relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Continuidad en la recomendación al CNCAP sobre el reconocimiento de una manifestación al listado de PCI, actual Registro.
- Participación del Comité, en lo próximo, a nivel orientación o propuestas de los nombres para la nueva conformación del Comité, así como también su funcionamiento o los nuevos procedimientos. Es importante consensuar todo ello en un nuevo reglamento del órgano.
- Establecer flujos de información y comunicación entre la Subdirección de PCI y el Comité Asesor, ya que este punto ha sido comentado por parte de los integrantes del mismo Comité.

Se finaliza la presentación.

Observaciones del Comité:

El presidente del Comité expresa su preocupación sobre el término transitorio del Comité y la situación de los miembros actuales. Se reitera la importancia que participen todos y todas quienes lo integran en las sesiones para que tengan mayor validez. Además, consulta si existe quórum que permita tomar decisiones.

La Secretaría Ejecutiva entrega la información respecto a la conformación actual del Comité, en conformidad a la resolución vigente, según lo cual en la sesión existe el quorum necesario para la toma de decisiones. Sobre el término carácter transitorio de la conformación actual, indica que implica que la situación actual es la de definición de procedimiento, flujos y tareas que permitan contar con un reglamento de funcionamiento, lo cual fue mandatado por la Directora Nacional del SERPAT.

Acto seguido, el Comité manifestó acuerdo con las reflexiones presentadas y el avance del trabajo.

Respecto de la conformación del organismo, destacan la importancia de contar con mayor amplitud representativa de pueblos originarios, afrodescendientes, diversidad territorial, de género en definitiva una representatividad amplia que nutra el Comité.

También, respecto a los distintos territorios y la diversidad cultural, se sugiere que se revise algún formato de una conformación regional y/o provincial para generar una propuesta de mayor contenido.

La Secretaría Ejecutiva señala que son materias que están en revisión y que se convocará a los y las integrantes del Comité a sostener reuniones bilaterales para conocer con mayor profundidad sus recomendaciones. Se espera una amplia participación.

El Comité Asesor enfatiza en la importancia de tener una mayor presencia de sus miembros, ojalá de su totalidad, cuando se trate de sesiones donde se recomiendan aspectos sensibles a las comunidades y que, en consecuencia, permitan tomar decisiones y realizar orientaciones con una mayor validez.

La Secretaría Ejecutiva informa que, si bien se realizó una convocatoria de forma colectiva e individual, contando con las confirmaciones de las y los integrantes, algunas personas tuvieron situaciones de último minuto que les impidieron asistir. Lo anterior es confirmado por algunos miembros del Comité Asesor.

Por otra parte, se señala que era relevante realizar la primera sesión antes del mes de marzo, en base a la solicitud de la Directora Nacional, para dar continuidad a las gestiones de la SNPCI, sobre todo de cara a las comunidades. En relación a las sugerencias en torno al quórum, esto podría revisarse para incorporarlo en las recomendaciones del nuevo reglamento de funcionamiento del Comité Asesor, indicando, por ejemplo, la entrega de información por escrito en caso de no poder asistir a una sesión, entre otras medidas.

Desde el Comité, se solicita a José Cortés, como abogado, apreciaciones en lo relativo a temas jurídicos de la resolución. Al respecto, éste señala que se han entregado algunas vías de solución que son importantes y que, ante cualquier duda, pueden ser consultadas a las y los funcionarios del SERPAT, para orientar y revisar los puntos que se han planteado y son atendibles. Concuere a su vez en que una mayor amplitud de las y los miembros otorga legitimidad al debate y a la toma de decisiones para orientar en esta política pública, agregando que el adjetivo utilizado, a saber, “transitorio”, atiende a lo planteado anteriormente, respecto a que se trata de una primera etapa antes de una nueva conformación de un Comité potenciado. Se indica que es fundamental que puedan realizarse las reuniones bilaterales sobre todo con quienes no pudieron asistir a la presente sesión.

Desde el punto de vista jurídico, la actual resolución habla de siete integrantes, pero se designó en la última resolución a seis integrantes, tema a resolver para posibilitar la presencia de todas y todos quienes integran hoy el Comité.

El presidente del Comité Asesor solicita expresamente que la actual sesión tenga un carácter informativo, dada la baja participación de las y los miembros del Comité, y, por tanto, que las solicitudes ciudadanas se revisen en una próxima sesión, ya que, por respeto a las comunidades, se debiera recomendar con una amplia gama de criterios y de personas, así como no debiera ser muy distante en el tiempo.

Acuerdo N°1: La Secretaría Ejecutiva enviará el informe sobre la revisión y propuesta del Proceso para la Salvaguardia y agendará reuniones bilaterales con los miembros del Comité, con el fin de recibir sus recomendaciones y comentarios, así como también para ahondar en las reflexiones que se han realizado en la presente sesión.

Acuerdo N°2: Considerando el bajo quórum de las y los integrantes del Comité Asesor y con el objetivo de dar legitimidad al debate, se acuerda que la presente sesión será informativa y no deliberativa, quedando pendiente la revisión de las Solicitudes Ciudadanas para la siguiente sesión.

Se informa que se espera planificar que la segunda sesión del año sea de carácter presencial, durante el mes de marzo, lo que será informado oportunamente para garantizar la mayor participación posible.

En este punto se incorpora a la reunión Fidel Améstica, integrante del Comité Asesor.

A modo de resumen de lo revisado, se le informa brevemente sobre los acuerdos establecidos, enfatizando en el carácter informativo de la sesión y el compromiso de revisar las solicitudes en una próxima sesión en marzo 2024.

3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE LA CANDIDATURA DEL CIRCO TRADICIONAL EN CHILE A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, DE UNESCO

Se presenta el trabajo que desde la Subdirección se ha realizado con la comunidad circense, en torno a la postulación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de UNESCO. Exponen Sebastián Lorenzo y Alejandra Alvear, ambos parte del equipo de apoyo de la postulación.

Antecedentes:

Se presentan brevemente los principales hitos históricos asociados al trabajo con la comunidad circense, datados formalmente desde el 2018, donde se recibe la primera petición de la comunidad para formalizar una solicitud ciudadana de reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, y en adelante diversas acciones e iniciativas, entre ellas el trabajo en torno a la postulación a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de UNESCO, una vez dicha solicitud fuera presentada por la comunidad y el Comité Asesor en la sesión de mayo 2022 recomendará al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la pertinencia de postular a este reconocimiento de UNESCO.

Posteriormente, en noviembre de 2023, el CNCAP acuerda de forma unánime la postulación, sobre la base de lo cual, entre agosto y diciembre se sostuvo un trabajo participativo con la comunidad para dar curso a dicha postulación, tanto a nivel de contenido como de productos que componen el expediente.

En cuanto a las recomendaciones previas que emanaron del Comité Asesor, sugirió que la postulación tuviera un carácter multinacional, sobre todo de carácter latinoamericano. Desde la SNPCI se realizaron las consultas y se desarrollaron las gestiones asociadas a dicha recomendación, sin embargo las respuestas obtenidas dicen relación con que en Latinoamérica la manifestación circense no está en los inventarios de los respectivos Estados parte de la Convención (salvo en otras regiones, por ejemplo, Europa), condición indispensable para sumarse a una postulación multinacional de parte de UNESCO, por lo que no es posible llevar adelante dicha recomendación.

A continuación, se presenta el estado de las gestiones realizadas y el cronograma de trabajo.

Al respecto, en la presentación se enfatiza el hecho de que se establecieron todas las comunicaciones formales con las unidades pertinentes, tanto del SERPAT, como las autoridades, además de gestiones con Cancillería y con el delegado de Chile ante la UNESCO.

En cuanto al trabajo en el expediente, en particular, se informa que se ha sido un proceso participativo con la comunidad, a través de su protocolo de relacionamiento vigente, esto es, la mesa de circo tradicional, tanto en lo que refiere al formulario, como a los productos visuales. La siguiente etapa es la traducción del formulario y anexos, esperando que al 31 de marzo el expediente se despache por valija diplomática.

Finalmente, se contempla un hito simbólico presencial, que le de cierre al trabajo desarrollado, posiblemente en el Circo Águilas Humanas, actualmente en Huechuraba. Está en proceso de definición la fecha de este encuentro, según la disponibilidad de la agenda de las autoridades.

Observaciones del Comité Asesor:

El Comité consulta sobre la diferencia entre circo tradicional y circo popular. Ante lo cual se argumenta que el foco está en el circo de tradición familiar, el modo de vida y no así el espectáculo circense propiamente tal.

Fidel Améstica, quien se ha incorporado a la sesión, enfatiza en relación al circo que la información que fundamenta el trabajo no es del todo clara, y que, como parte integrante del Comité, recomienda buscar más fundamentos para aclarar qué diferencia al circo respecto a otros circos, en tanto popular y tradicional. Al respecto, la Secretaría Ejecutiva refuerza que el foco no ha sido el de las artes circenses como práctica patrimonial, sino todo lo que implica en cuanto a un modo de vida. El trabajo se basó, además, en las mismas recomendaciones previas del Comité Asesor.

Ante la consulta del Comité por la opinión de Cancillería en torno a esta postulación, la Secretaría Ejecutiva responde que el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyó el proceso actual.

Agrega que todo el trabajo de la postulación ha sido participativo, en tanto la comunidad circense ha estado presente en todo momento a través de la representación de la mesa del Circo Tradicional. En cuanto al foco del formulario en el modo de vida, este deviene desde la Solicitud Ciudadana, también revisada por el Comité Asesor de entonces. Desde un inicio este trabajo se enfocó, a su vez, en el circo de tradición familiar.

Sobre la posibilidad de una postulación multinacional, la Secretaría Ejecutiva informa que desde UNESCO se han hecho modificaciones al formulario que implican que desde el año 2023 existe un nuevo mecanismo que permite la incorporación de nuevos países a elementos ya ingresados. En este caso, la comunidad circense ha informado a sus contrapartes de diversos países, con el objetivo de que puedan sumarse en el futuro.

Esto se ha reforzado en las reuniones periódicas con la mesa del Circo Tradicional, donde la comunidad ha enfatizado el hecho que, si bien se pueden destacar las particularidades del circo chileno, se espera lograr un carácter más amplio, que permita la incorporación de otras comunidades extranjeras.

La Secretaría Ejecutiva, por otra parte, informa que sostuvo una reunión con CRESPIAL, en la que estuvieron presentes los países latinoamericanos que forman parte de dicho organismo. En esta instancia se mencionó el interés de Chile respecto a esta postulación. Sin embargo, pese a que parte de los países miembros mostraron interés, no cuentan aún con la inscripción de este elemento en sus Inventarios, siendo esto un requisito.

El Comité consulta, en la materia, respecto a la pertinencia de la participación presencial de la comunidad circense, como audiencia, en la sesión del CNCAP en la cual se aprobó la postulación, y sobre el modo en que esta participación presencial pudo afectar o no en la decisión misma de validar la postulación.

Al respecto, desde la SNPCI se aclara que esta participación no fue solicitada y que fue una gestión de la comunidad de forma directa con las autoridades ministeriales.

Una parte del Comité expresa que, con todo, la información respecto de este proceso no fue suficiente.

La Secretaría Ejecutiva refuerza la idea sobre la participación comunitaria circense, que ha sido fundamental, destacando que se trata de una comunidad muy organizada, lo que ha permitido, de paso, una mayor fluidez en la relación que se ha establecido.

Finalmente, agradece todos los comentarios esgrimidos en la sesión, indicando que los puntos señalados son atendibles y están acorde a la propuesta de fortalecer el Comité y su rol asesor, pensando en que, de aquí en más, todos los flujos y comunicaciones se desarrollen de la mejor manera posible.

Se enviará el acta para la lectura y aprobación de los presentes.

12:39 Se cierra la sesión.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA: Cristián Báez Lazcano; Sylvia Gutiérrez Barrales; Rodrigo Silva Améstica (Fidel Améstica); y Osvaldo Cádiz Valenzuela. SE ADJUNTA CORREOS ELECTRÓNICOS.

2.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/NSP/CGG





**Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio**

Servicio Nacional del
Patrimonio Cultural

DISTRIBUCIÓN:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.

